

3-1-97094 PA FINDETER – DEPORTE SAN ANDRES	COMITÉ FIDUCIARIO No. 5
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 6 al 7 de mayo del 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 05:15 PM	HORA FINALIZACIÓN: 1:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Coordinador GIT Contratación	MINISTERIO DEL DEPORTE	Principal	Virtual
Maritza del Socorro Quintero Jiménez	Profesional Contratista - Abogada DRHSND	MINISTERIO DEL DEPORTE	Principal	Virtual
Edgar Muñoz David	Supervisor del Contrato	MINISTERIO DEL DEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Diaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con Funciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones.	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor de la Vicepresidencia de Planeación.	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gomez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodriguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Carlos Rene Tovar Oliveros	Gestor de la Gerencia de Infraestructura para el desarrollo del PA	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
 - 1. Solicitud: Aprobación de la Recomendación de contratación directa para la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL ROCKY POINT EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 5:15 de la tarde del día 06 de mayo de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros de comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRES del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COID-254-2021 de 2021.

B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

- 2. SOLICITUD: Aprobación de la Recomendación de contratación directa para la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL ROCKY POINT EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DEPORTE SAN ANDRES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
SELECCIÓN DE CONTRATISTA

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: Contratar la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL ROCKY POINT EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, que se contabilizará a partir del acta u orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y DOS (\$380.775.592) PESOS MCTE, incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

De conformidad con el Manual Operativo MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 DE 2021, en el literal d), del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Igualmente, el numeral 4.6, establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

A) El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.

B) El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

C) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

D) La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

E) El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

F) Con sustento en lo anterior, se hizo necesario restablecer las viviendas, escenarios deportivos, colegios, aeropuerto y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, de carácter urgente debido a que es necesario iniciar las obras de rehabilitación en las zonas afectadas por los fenómenos atmosféricos, antes del inicio de la temporada oficial de huracanes en el caribe colombiano, la cual, de acuerdo con los informes y pronósticos del Ideam ocurre a partir del mes de julio de cada año y un proceso de selección por convocatoria pública requiere de mínimo dos (2) meses para su desarrollo, adjudicación, celebración e

inicio de contratos, por lo que resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.

G) El MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019, por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE, y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019, mediante el cual se adopta la estructura interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

H) El 26 de enero de 2021, el MINISTERIO DEL DEPORTE y FINDETER suscribieron el Convenio Interadministrativo No. COIM-19-2021 con el propósito de *“Aunar esfuerzos para apoyar el diagnóstico y ejecución de la rehabilitación de escenarios deportivos, así como para desarrollar los estudios y diseños y la construcción de nuevos escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina priorizados por EL MINISTERIO”*.

I) En consecuencia, el MINISTERIO DEL DEPORTE suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. COID-254-2021 de 2021 con el objeto de *“Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades, diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de FINDETER, de manera conjunta entre EL MINISTERIO y el ente territorial beneficiario de los mismos”*.

J) Para dar cumplimiento a la obligación *“No. 1 Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil”* del citado Contrato Interadministrativo, en el marco de la ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Findeter suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-97094 con la firma BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, cuyo objeto es *“(i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el MINISTERIO DEL DEPORTE con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO”*.

K) Ahora, conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS, Versión 2, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: *“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 8. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. 9. Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas. (...)”*.

Por lo anterior, en aras del cumplimiento de los decretos de calamidad pública del orden departamental y del Gobierno Nacional, se lleva a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, acorde con las causales y procedimiento definidos en el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS) Versión: 2 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 DE 2021.

L) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3], entre otras, las siguientes:

“(...)”

✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:

✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas”.

M) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica y jurídica, y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, el **CONSORCIO PRO-DEPORTE 2**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El Consorcio mencionado cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

STEVE HOOKER

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
SEVCO 005	MANO DE OBRA PARA LOS SIGUIENTES ITEMS: DEMOLICIÓN DE MURO EXISTENTE, INSTALACIÓN DE POSTES PARA CERRAMIENTO, INSTALACIÓN DE MALLA, INSTALACIÓN DE PINTURA, Y EXCAVACIÓN EN ROCA EN EL AEROPUERTO EL EMBRUJO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 235,277,091	2018	284.1	CONSORCIO SEVEN COLOR EN DESARROLLO DEL CONTRATO 17001423HV DE 2017 CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	100.00%
001 DE 2013	SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS EXTERIORES Y CANCHA MÚLTIPLE PARA LA CASA LÚDICA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLAS	\$ 148,000,000	2014	240.3	ALBERTO ROOK MANUEL	100.00%
TOTAL				524.4	-	

VALRY AMAURY MYLES HENRY

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
093-GINRED3-2014	MANTENIMIENTO DE POZAS SEPTICOS PARA LAS CAPITANIAS DE PUERTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 9,494,400	2014	15.4	DIMAR	100.00%
NO INDICA	CONTRATISTA CON VINCULOS COMERCIALES PARA LA COMPAÑIA ECOTELES COLOMBIASAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN BASE PARA PETAR Y MUROS DE CONTENCIÓN	\$ 175,999,991	2018	225.3	ECOTELES COLOMBIASAS	100.00%
NO INDICA	CONTRATISTA CON VINCULOS COMERCIALES PARA LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL PUESTO PN21 EN LA ISLA DE PROVIDENCIA	\$ 48,735,822	2016	70.7	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MAQUINARIA	100.00%
002 DE 2018	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	\$ 26,288,001	2019	31.7	PARQUE NACIONAL NATURAL MC BEAN LAGOON	100.00%
	ECOTURISMO MARINO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y NECESARIOS PARA DOTAR A TODAS LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UNION EUROPEA EN EL PNN OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA					
TOTAL				343.1	-	

Nota: La experiencia aportada por **VALRY AMAURY MYLES HENRY** es tenida en cuenta como experiencia del integrante **MYLES CONSTRUCTION SAS**, toda vez que la persona natural le aporta su experiencia a la persona jurídica bajo el supuesto de que la sociedad no cuenta con más de tres años de creación, caso en el cual se puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

KENT DUFFIS

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
21	RESIDENTE DE OBRA ELECTRICA PARA EL CONTRATO NÚMERO 21, OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA" - PROCESO DE LICITACIÓN LPN No. 003 DE 2016	\$37,500,000	2019	45.3	CONSORCIO GH -003	100.00%
835 - 2018	SERVICIOS TEMPORALES DE APOYO A TODAS LAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA EN EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICAS PERMANENTES Y TEMPORALES EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$10,200,000	2018	13.1	ALCALDÍA MUNICIPAL PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS	100.00%
86 - 19	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA EN ASUNTOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA ISLA	\$40,250,000	2019	48.6	ALCALDÍA MUNICIPAL PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS	100.00%
MC 062 - 19	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS DEL ESTADIO DE SOFTBOLD DE LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$22,500,000	2019	27.2	ALCALDÍA MUNICIPAL PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS	100.00%
448-20	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA COMO INGENIERO ELÉCTRICO	\$ 40,040,000	2020	45.6	ALCALDÍA MUNICIPAL PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS	100.00%
TOTAL				179.7	-	

Se da cumplimiento a la condición de: la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1 vez el presupuesto expresado en SMMLV, con todos los contratos aportados y señalados en los cuadros anteriores.

Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones de contratos debe acreditar experiencia ejecutada en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, toda vez que todos los contratos aportados fueron ejecutados en el Departamento.

Se resalta que todas las certificaciones de contratos aportadas acreditaron la ejecución de las actividades en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones de contratos debe acreditar experiencia en escenarios recreo-deportivos o espacio público, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
001 DE 2013	SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS EXTERIORES Y CANCHA MÚLTIPLE PARA LA CASA LÚDICA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLAS	\$ 148,000,000	2014	240.3	ALBERTO ROOK MANUEL	100.00%

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MC 062 - 19	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS DEL	\$22,500,000	2019	27.2	ALCALDÍA MUNICIPAL PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS	100.00%
	ESTADIO DE SOFTBOLD DE LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS					

Finalmente, es importante tener en cuenta que la presente contratación se justifica en la medida en que contribuye a la reactivación económica propuesta por el Gobierno Nacional tan necesaria a nivel local en estos momentos de crisis con ocasión de los fenómenos naturales que afectaron las islas.

2. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El Consorcio PRO - DEPORTE 2 está conformado por los siguientes integrantes:

- KENT CHRISTOPHER DUFFIS MYERS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.996 de Providencia (San Andrés)
- FABER SNEIDER CARDONA HOWARD: identificado con Cédula de Ciudadanía 1.120.981.057 de Providencia (San Andrés)
- CARLSON STEEVE HOOKER DAWKINS: identificado con Cédula de Ciudadanía 18.005.606 de Providencia (San Andrés)
- MYLES CONSTRUCTIONS SAS: identificada con NIT: 901375713-0 – Representada legalmente por VALRY AMAURY MYLES HENRY identificado con Cédula de Ciudadanía 18.005.353 de Providencia.

De conformidad con lo anterior, 3 de los integrantes del Consorcio, son nativos de la isla y uno de ellos acreditó su condición de raizal, situación que refleja la capacidad para ejecutar el contrato, en razón a que poseen las autorizaciones requeridas por la OCCRE para el efecto.

Cada uno cuenta con el 25 % de participación y el Consorcio tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, bajo los siguientes lineamientos:

- Se aportó el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, la cual tiene domicilio el Municipio de Providencia y copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal, quien cuenta con plenas facultades para contratar, sin limitación alguna.
- Se aportó documento de identificación de los integrantes personas naturales y tarjeta de residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés expedida por la OCCRE de FABER SNEIDER CARDONA HOWARD que acredita su condición de raizal.
- Aportó certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la empresa MYLES CONSTRUCTIONS SAS suscrito por el representante legal.

- Aportó constancias de pago de aportes a sistema de seguridad social de los integrantes personas naturales.

Como documentos adicionales de su propuesta, aportó:

- RUT de cada uno de los integrantes

- Acreditación de la calidad de Ingeniero Civil de FABER SNEIDER CARDONA HOWARD mediante el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA.

De conformidad con las consultas efectuadas en los sistemas de información correspondientes, los cuales forman parte del presente documento, las personas naturales y jurídica que integran el Consorcio, no reportan antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales o de medidas correctivas, así como tampoco se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Por último, es importante mencionar que no aparecen registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento en el Registro Único Empresarial – RUES-.

O) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CONSORCIO PRO-DEPORTE 2	\$ 380.775.592	\$ 380.775.592

P) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$380.775.592) PESOS MCTE** incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1819 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 83 del 04 de mayo de 2021.

R) Durante los días 4 y 5 de mayo de 2021, se llevó a cabo la sesión No. 6 del Comité Técnico, órgano que evaluó y aprobó el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS – CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión No. 6, adelantada durante los días 4 y 5 de mayo de 2021, para realizar la contratación del proyecto cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL ROCKY POINT EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, AR-CHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, con el **CONSORCIO PRO-DEPORTE 2** representado por **STEEVE CARLSON HOOKER DAWKINS** identificado con Cédula de Ciudadanía 18.005.606 y conformado por **STEEVE CARLSON HOOKER DAWKINS** identificado con Cédula de Ciudadanía 18.005.606 y porcentaje de participación del 25%; **KENT CHRISTOPHER DUFFIS MYERS** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.996 y porcentaje de participación del 25%; la sociedad **MYLES CONSTRUCTIONS SAS** con NIT: 901375713-0 y porcentaje de participación del 25%, representada legalmente por **VALRY AMAURY MYLES HENRY**

identificado con Cédula de Ciudadanía 18.005.353 y **FABER SNEIDER CARDONA HOWARD** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.120.981.057 y porcentaje de participación del 25%; por el valor de **TRECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$380.775.592) PESOS MCTE** incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Fabián Darío Romero Moreno	Sin Voto
Maritza del Socorro Quintero Jiménez	Positivo
Edgar Muñoz David	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros del comité fiduciario no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.

Se da por terminada la sesión a las 1:00 p.m. del día siete (07) de mayo de 2021.



Liliana María Zapata Bustamante
 Secretaria General Findeter
 Presidenta del Comité Fiduciario



Ana Gabriela Dionicio Lozano
 Profesional Especializado
 Secretaria Técnica del Comité
 Fiduciario

Elaboró: Ana Gabriela Dionicio – BBVA Asset Management S.A.

Revisó: Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

Evidencia de Voto:

[External] Re: Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No. 5 - PAF - DEPORTE SA... ✕
jue 6 de may de 2021 5:15pm - 9pm (COT) (jjoyuela@findeter.gov.co) ➤ Recibidos x

JUAN JOSE OYUELA SOLER

jue, 6 may 19:04 (hace 16 horas) ☆

para mí, faromero@mindeporte.gov.co, SONIA, edmunoz@mindeporte.gov.co, LAURA, ISABEL, CARLOS, WILMAR, JUAN, LILIANA, angelamaria.perez.guacan...

Voto positivo

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

[External] RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 5 - PAF - DEPORTE SAN ANDRES

➤ Recibidos x

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

jue, 6 may 19:52 (hace 16 horas) ☆

para JUAN, mí, faromero@mindeporte.gov.co, SONIA, edmunoz@mindeporte.gov.co, LAURA, ISABEL, CARLOS, WILMAR, JUAN, angelamaria.perez.guacanerr...

Aprobado

[External] RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 5 - PAF - DEPORTE SAN ANDRES

➤ Recibidos x

Edgar Muñoz David

jue, 6 may 20:26 (hace 15 horas) ☆

para mí, jjoyuela@findeter.gov.co, Fabian, smsanchez@findeter.gov.co, Impena@findeter.gov.co, icmartinezm@findeter.gov.co, crtovar@findeter.gov.co, wes...

Cordial saludo. APROBADO



Cordialmente,

Edgar Muñoz David
Profesional Especializado
GIT Infraestructura
e-mail: edmunoz@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65

[External] RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 5 - PAF - DEPORTE SAN ANDRES

➤ Recibidos x

LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ

jue, 6 may 21:14 (hace 14 horas) ☆

para JUAN, SONIA, ISABEL, CARLOS, WILMAR, JUAN, LILIANA, RICHARD, MARGARITA, EDIMER, IVAN, mí, faromero@mindeporte.gov.co, edmunoz@mindepo...

Buenas tardes:

Doy aprobación al punto remitido.

[External] RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 5 - PAF - DEPORTE SAN ANDRES

 Recibidos x

Maritza del Socorro Quintero Jimenez

jue, 6 may 22:39 (hace 13 horas) ☆

para mí, jjoyuela@findeter.gov.co, Fabian, smsanchez@findeter.gov.co, Edgar, Impena@findeter.gov.co, icmartinezm@findeter.gov.co, crtovar@findeter.gov.c

APROBADO
